

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 336/2017. (PP. 1695/2019).*

NIG: 2905442C20170001544.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 336/2017. Negociado: LR.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: C.P. Edif. Mirador de Amanda.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marques.

Contra: Braxrock, S.L.

### EDICTO

En los autos de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, y bajo el número de autos 336/17, seguidos a instancia de C.P. Edif. Mirador de Amanda contra Braxrock, S.L., se ha acordado publicar el presente edicto en Boletín Oficial a fin de poner en conocimiento de Braxrock, S.L., que se ha dictado sentencia en fecha 15.1.19 frente a la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Si el interesado desea tener conocimiento del contenido de la resolución deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Fuengirola, a once de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»